

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de Abril de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 16 de Abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 614 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 16 de Abril de 2025

Visto el expediente E2056611 presentado por el (la) Bachiller BRUNO PEÑA, EDGAR NOEL

con codigo Nº 1931021294 para el otorgamiento del Grado Académico de

MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de Aprobar los certificados, grados académicos de maestro y de doctor; y, proponer al Consejo Universitario su ratificación;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 8, establece: El Grado Académico de Maestro se obtiene al concluir los estudios de maestría, sean de especialización, Investigación, dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en una determinada área del conocimiento.

Artículo 10°. El Consejo Universitario otorga el Grado Académico de Maestro aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. El diploma es firmado por el Rector, el director de la Escuela de Posgrado y el secretario general.

Que Segun lo estipipulado en el Artículo 109°, numeral 109.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de Universidades extranjeras, con autorización de la SUNEDU.

Que, tal como consta en el acta Nº 02-2025 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

"PROCESO DE MEJORA CONTINUA EN LA NORMA 018-2002 EM-DGE Y SU INFLUENCIA CON LACALIDAD DE SERVICIO EN LOS CLIENTES DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN (10 - 22.9 kV) LURÍN – LIMA 2020 "

para la obtención del Grado Académico de

MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

presentada por el (la) Bachiller BRUNO PEÑA, EDGAR NOEL

Que, según Dictamen N° **0086 2025-GM-CCG-EPG-SCT-UNAC** de fecha **16/04/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 08° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria del 16 de Abril de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.109° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° APROBAR el Grado Académico de MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

del (la) Bachiller BRUNO PEÑA, EDGAR NOEL

- 2º ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes. JVZ/BOR





